



OFICIO: DI/06775/2016

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2016.

ASUNTO: SE ORDENA REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: LAMA700926PZ9
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL ARTURO LASES MINA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION DE PROTECTO PARTES S. A. DE. C. V
DOMICILIO FISCAL: ABRAHAM LINCOLN NÚMERO 16 COLONIA FELIPE
CARRILLO PUERTO, QUERÉTARO, QRO C.P. 76138

DATOS DEL CRÉDITO

CLAVE DE AUDITORIA: 1509031
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: DF/RG/C/00416/2016
FECHA DE RESOLUCIÓN: 09 DE JUNIO DE 2016
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN. DIRECCION DE FISCALIZACION
FECHA DE NOTIFICACION: 15 DE AGOSTO DE 2016
IMPORTE HISTÓRICO: \$1,445,262.00
CONCEPTO: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTES AL
EJERCICIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

ANTECEDENTES

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL(LOS) CRÉDITO(S) AL RUBRO CITADO, DETERMINADOS A TRAVES DE LA LIQUIDACION DF/RG/C/00416/2016, ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, Y TODA VEZ QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DE MANERA PERSONAL EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 134-FRACCION I DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y HACER EFECTIVO EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE EL MISMO SE ORDENAN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 145 Y 151 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR EL CUAL SE PRETENDIÓ HACER EXIGIBLE EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) CON CLAVE DE AUDITORIA 1509031 A CARGO DEL CONTRIBUYENTE ARTURO LASES MINA, ORDENADO MEDIANTE MANDAMIENTO DE EJECUCION DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2016, SIN EMBARGO, TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE 03 DE NOVIEMBRE DE 2016, LLEVADA A CABO POR EL VERIFICADOR - NOTIFICADOR - EJECUTOR C. JOSÉ DAVID ABOYTES GARCÍA, MISMO QUE SEÑALA QUE "...NO SE PUDO LLEVAR A CABO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA ENCOMENDADA DEBIDO A QUE NO SE LOCALIZÓ EN EL DOMICILIO AL C. ARTURO LASES MINA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PROTECTO PARTES S.A. DE C.V., COMO A CONTINUACIÓN SE NARRA: QUE UNA VEZ CONSTITUIDO EN EL DOMICILIO PROPORCIONADO POR LA AUTORIDAD EMISORA, SITO, ABRAHAM LINCOLN NO. 16 COL. FELIPE CARRILLO PUERTO, QUERÉTARO, QRO. C.P.76138 CERCIORÁNDOSE DE SER EL DOMICILIO CORRECTO POR ASÍ INDICARSE EN UNA LONA UBICADA EN LA FACHADA DEL INMUEBLE, QUE INDICA EL NOMBRE DE LA CALLE, ASÍ COMO EL NÚMERO OFICIAL, HACIENDO CONSTAR QUE EL DOMICILIO SE UBICA A MITAD DE LA CALLE, LUGAR DONDE TENGO A LA VISTA UN INMUEBLE TIPO BODEGA INDUSTRIAL, CON FACHADA DE COLOR BLANCO, PORTÓN METÁLICO COLOR VERDE DE APROXIMADAMENTE SEIS METROS, DOS VENTANAS CON PROTECCIÓN DE HERRERÍA COLOR AZUL CON CÁMARAS DE SEGURIDAD MARCADO CON EL NÚMERO 16; LUGAR DONDE ME CONSTITUI A EFECTO DE LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO EN CUMPLIMIENTO AL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO DI/06238/2016 DE



FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2016 RESPECTO DE LA CLAVE DE AUDITORIA 1509031, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, CON DOMICILIO EN MADERO 105, COLONIA CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QUERÉTARO, A NOMBRE DEL C. ARTURO LASES MINA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PROTECTO PARTES S.A. DE C.V., CRÉDITOS QUE DERIVAN DEL DOCUMENTO DETERMINANTE DF/RG/C/00416/2016 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2016, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, DATOS QUE ESTÁN CITADOS EN LOS APARTADOS DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR Y DATOS DEL DOCUMENTO A DILIGENCIAR, DEL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS. EN ÉSE SENTIDO SE HACE CONSTAR QUE UNA VEZ CONSTITUIDO EN DICHO DOMICILIO, TENGO A LA VISTA UN INMUEBLE TIPO BODEGA INDUSTRIAL, INMUEBLE UBICADO EN ZONA GEOGRÁFICA INDUSTRIAL, DE APROXIMADAMENTE 60 METROS DE FRENTE, EL CUAL CUENTA CON FACHADA COLOR BLANCO Y PORTÓN METÁLICO VERDE DE APROXIMADAMENTE 6 METROS; PUERTA PEQUEÑA METÁLICA COLOR AZUL, DOS VENTANAS CON PROTECCIÓN DE HERRERÍA COLOR AZUL Y CÁMARAS DE SEGURIDAD, Y NUMERO ATORNILLADO A LA FACHADA, DOMICILIO EN EL CUAL ME ATIENDE UNA PERSONA DE NOMBRE JOSÉ ANTONIO PÉREZ HERNÁNDEZ, QUIEN MANIFIESTA SER GERENTE GENERAL DE PRODUCCIÓN DE AEROMETAL SA. DE CV. EMPRESA QUE SE ENCUENTRA CONSTITUIDA EN DICHO DOMICILIO, PERSONA ANTE QUIEN ME IDENTIFICO CON LA CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO D.I./D.N. Y C.101/2016, CON VIGENCIA DEL CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EXPEDIDO EL CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, POR EL LAE. JAVIER MARRA OLEA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, EL CUAL OSTENTA SU FIRMA AUTÓGRAFA, MISMO QUE CONTIENE UNA FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A MIS RASGOS FISONÓMICOS, CON MI FIRMA AUTÓGRAFA; PERSONA QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR FOLIO 0522042107105, EXPEDICIÓN AÑO 2013 VIGENCIA HASTA 2023, CON DOMICILIO EN C. PETRA DE MALLORCA 5, COL. BOSQUES DEL ACUEDUCTO 76020, QUERÉTARO, QRO. EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; DICHA PERSONA QUIEN MANIFIESTA QUE LA EMPRESA Y LA PERSONA BUSCADA NO SE ENCUENTRAN EN EL DOMICILIO, DEBIDO A QUE EN ESTE SE ENCUENTRA CONSTITUIDA LA EMPRESA AEROMETAL SA. DE CV. DICHO QUE A SU VEZ ACREDITA CON LA EXHIBICIÓN DE COPIA SIMPLE DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), A NOMBRE DE AEROMETAL SA. DE CV. DONDE SE MANIFIESTA DOMICILIO EN ABRAHAM LINCOLN 16 FELIPE CARILLO PUERTO, QUERÉTARO, 76138, SITUACIÓN DE REGISTRO ACTIVO, CLAVE DE RFC: AER111027GN8; DOCUMENTO QUE ES ANEXADO A LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA; ASÍ COMO TAMBIÉN COPIA SIMPLE DE SOLICITUD Y ACUSE DE INSCRIPCIÓN AL RFC, A NOMBRE DE AEROMETAL SA. DE CV. DONDE SE MANIFIESTA DOMICILIO EN ABRAHAM LINCOLN 16 FELIPE CARILLO PUERTO, QUERÉTARO, 76138; DOCUMENTOS QUE SON ANEXADOS A LA PRESENTE. MANIFIESTA TAMBIÉN QUE ESE DOMICILIO ES OCUPADO POR DICHA EMPRESA DESDE HACE APROXIMADAMENTE 4 AÑOS, Y QUE TIENE CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA PROTECTO PARTES SA DE CV. SE ENCONTRABA EN EL DOMICILIO PREVIO A LA INSTALACIÓN DE AEROMETAL SA DE CV. SEÑALANDO QUE NO TIENEN RELACIÓN ALGUNA NI PERSONAL NI LABORAL, CON EL CONTRIBUYENTE ARTURO LASES MINA Y/O LA EMPRESA PROTECTO PARTES SA DE CV. DEBIDO A LO ANTERIORMENTE SEÑALADO NO ES POSIBLE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO, LE SOLICITO AL C. JOSÉ ANTONIO PÉREZ HERNÁNDEZ QUE FIRME LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA A LO CUAL SE NIEGA ARGUMENTANDO NO CREERLO NECESARIO, POR NO TENER RELACIÓN ALGUNA CON EL CONTRIBUYENTE. SE ASIENTA LO ANTERIOR PARA LOS FINES Y ALCANCES LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR; SE DESIGNA COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA A LA C. KARINA MARGARITA MARTÍNEZ SALINAS, QUIEN ACEPTA EL NOMBRAMIENTO Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR FOLIO 0522040117398, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DOCUMENTO QUE SE TUVO A LA VISTA, SE EXAMINÓ, Y SE DEVOLVIÓ A SU PORTADOR, MANIFESTANDO DICHA PERSONA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CONTAR CON 29 AÑOS DE EDAD, DE NACIONALIDAD MEXICANA, ESTADO CIVIL SOLTERA, CON DOMICILIO UBICADO EL LOPE DE VEGA 12, COL. LOS MOLINOS, QRO., Y AL C. IVÁN GUEVARA SALINAS, QUIEN ACEPTA EL NOMBRAMIENTO Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR FOLIO



0000040973473, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DOCUMENTO QUE SE TUVO A LA VISTA, SE EXAMINÓ, Y SE DEVOLVIÓ A SU PORTADOR, MANIFESTANDO DICHA PERSONA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CONTAR CON 46 AÑOS DE EDAD, DE NACIONALIDAD MEXICANA, ESTADO CIVIL CASADO, CON DOMICILIO UBICADO EL PLAYA ROSARITO 106, COL. DESARROLLO SAN PABLO, ORO. CABE HACER MENCIÓN QUE EN EL DESARROLLO DE LA PRESENTE DILIGENCIA NO HUBO PERSONAS A QUIENES CUESTIONAR SOBRE EL CONTRIBUYENTE BUSCADO: LO ANTERIOR SE ASIENTA PARA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR. CONSTE..." DE LAS CIRCUNSTANCIAS ANOTADAS SE OBSERVA QUE NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA ORDENADA EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCION DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2016, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 31 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIONES I Y II, TERCERA, CUARTA PRIMERO Y ÚLTIMO PÁRRAFO; OCTAVA FRACCIÓN I, INCISOS D) Y E), DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 29 DE JULIO DE 2015 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2015, ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN I, 20 OCTAVO PÁRRAFO, 21 PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO, 38 FRACCIÓN IV, 65, 70, 134 FRACCIÓN I, 135, 145 PRIMER PÁRRAFO, 150 FRACCIÓN I Y II, 151 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; ARTÍCULOS 10, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN IV, 10 PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII Y XLI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4 FRACCIÓN III, 5, 6 FRACCIÓN III, 7, 20 FRACCIÓN III Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 21 FRACCIONES I, II, III, V, XIX Y XXXI, Y 26 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 20 DE OCTUBRE DE 2004, REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO PERIÓDICO OFICIAL EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012 Y CON RELACION AL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III EN VIGOR, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- QUE SE REQUIÉRA DE PAGO Y EMBARGO RESPECTO DE EL (LOS) CRÉDITO(S) CON CLAVE DE AUDITORIA 1509031, AL CONTRIBUYENTE ARTURO LASES MINA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE PROTECTO PARTES S. A. DE. C. V

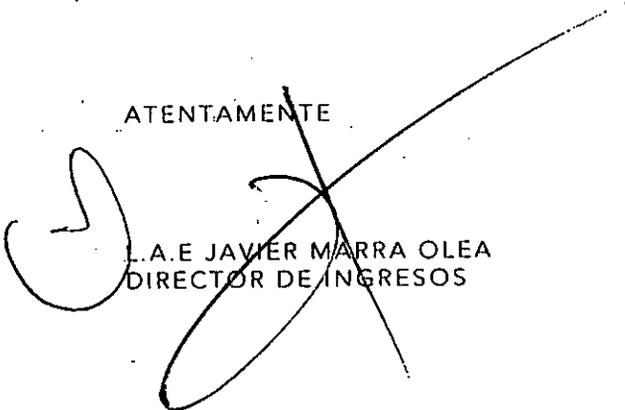
SEGUNDO.- SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL MANDAMIENTO DE EJECUCION DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2016, POR EL CUAL SE ORDENA SE REQUIERA DE PAGO Y EMBARGO AL CONTRIBUYENTE ARTURO LASES MINA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE PROTECTO PARTES S. A. DE. C. V, RESPECTO DEL (DE LOS) CRÉDITO(S) CON CLAVE DE AUDITORIA 1509031, ASÍ MISMO Y EN VIRTUD DE ESTAR NO LOCALIZADO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL(LOS) EXPEDIENTE(S) DEL(DE LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(S) ANTES DESCRITO(S), ASÍ COMO DE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE OFICIO, SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE OFICIO PARA QUE SURTA EFECTOS LEGALES EL MANDAMIENTO DE EJECUCION ORDENADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.

TERCERO.- DERIVADO DE LO ORDENADO EN EL PUNTO SEGUNDO DEL PRESENTE, Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III Y 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PROCÉDASE A FIJAR POR QUINCE DÍAS HÁBILES EN EL SITIO ABIERTO AL PÚBLICO DE ESTA OFICINA EXACTORA, Y SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, RESPECTO DE LOS BIENES LOCALIZADOS, PROPIEDAD DEL



CONTRIBUYENTE Y/O DEUDOR, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 145, 151 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, MOTIVO POR EL CUAL ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA PROCEDERÁ AL EMBARGO DE LOS MISMOS, CON OBJETO DE HACER EFECTIVOS EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) A SU CARGO, MEDIANTE EL REMATE DE ÉSTOS, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 173, 174, 175 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO TRIBUTARIO.

ATENTAMENTE



L.A.E JAVIER MARRA OLEA
DIRECTOR DE INGRESOS

L'DNVM/IGC/ILGM



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: LAMA700926PZ9
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL ARTURO LASES MINA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE PROTECTO PARTES S. A. DE. C. V
DOMICILIO FISCAL: ABRAHAM LINCOLN NÚMERO 16 COLONIA FELIPE CARRILLO PUERTO, QUERÉTARO, QRO C.P. 76138

DATOS DEL CRÉDITO

CLAVE DE AUDITORIA: 1509031
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: DF/RG/C/00416/2016
FECHA DE RESOLUCIÓN: 09 DE JUNIO DE 2016
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN. DIRECCION DE FISCALIZACION
FECHA DE NOTIFICACION: 15 DE AGOSTO DE 2016
IMPORTE HISTÓRICO: \$1,445,262.00
CONCEPTO: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

EN QUERÉTARO, QUERÉTARO SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS, DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2016, EL LAE JAVIER MARRA OLEA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CONSIDERANDO QUE A LA FECHA NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DEL MANDAMIENTO DE EJECUCION DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2016 EMITIDO POR DIRECCION DE INGRESOS, Y TODA VEZ QUE EL CONTRIBUYENTE ANTES CITADO O SU REPRESENTANTE LEGAL SE HA UBICADO EN LA HIPÓTESIS CONTEMPLADA POR EL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, YA QUE NO HA SIDO POSIBLE LOCALIZAR AL CONTRIBUYENTE ARTURO LASES MINA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE PROTECTO PARTES S. A. DE. C. V, EN EL DOMICILIO SEÑALADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SITO ABRAHAM LINCOLN NÚMERO 16 COLONIA FELIPE CARRILLO PUERTO, QUERÉTARO, QRO C.P. 76138, SITUACIÓN QUE SE ENCUENTRA ACREDITADA SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, LEVANTADA POR EL VERIFICADOR - NOTIFICADOR - EJECUTOR, C. JOSÉ DAVID ABOYTES GARCÍA, CON FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2016, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 31 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIONES I Y II, TERCERA, CUARTA PRIMERO Y ÚLTIMO PÁRRAFO; OCTAVA FRACCIÓN I, INCISOS D) Y E), DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 29 DE JULIO DE 2015 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2015, ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN I, 20 OCTAVO PÁRRAFO, 21 PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO, 38 FRACCIÓN IV, 65, 70, 134 FRACCIÓN I, 135, 145 PRIMER PÁRRAFO, 150 FRACCIÓN I Y II, 151 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; ARTÍCULOS 10, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN IV, 10 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII Y XLI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER



EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4 FRACCIÓN III, 5, 6 FRACCIÓN III, 7, 20 FRACCIÓN III Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 21 FRACCIONES I, II, III, V, XIX Y XXXI, Y 26 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 20 DE OCTUBRE DE 2004 REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO PERIÓDICO OFICIAL EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012 Y CON RELACION AL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III EN VIGOR, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO DI/06238/2016 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2016 CONSISTENTE EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCION, A NOMBRE DE ARTURO LASES MINA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE PROTECTO PARTES S. A. DE. C. V

SEGUNDO.- SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, RESPECTO DE LOS BIENES LOCALIZADOS, PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE Y/O DEUDOR, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 145, 151 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, MOTIVO POR EL CUAL ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO PROCEDERÁ AL EMBARGO POR ESTRADOS DE LOS MISMOS, CON OBJETO DE HACER EFECTIVOS EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) CON CLAVE DE AUDITORIA 1509031 MEDIANTE EL REMATE DE ÉSTOS, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 173, 174, 175 , Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO TRIBUTARIO.

TERCERO.- PROCÉDASE A TRABAR FORMAL EMBARGO SOBRE EL (LOS) SIGUIENTE(S) BIEN(ES):

1. INMUEBLE UBICADO EN LAS PLAZAS 3, AVENIDA PEÑUELAS NÚMERO 99 INTERIOR 155, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO, REGISTRADO BAJO EL FOLIO REAL 212442, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO.

DERIVADO DE LOS MOTIVOS Y LAS CIRCUNSTANCIAS ASENTADAS EN LA PRESENTE ACTA SE DECLARAN FORMALMENTE EMBARGADO(S) LO(S) BIENE(S) DESCRITO(S) EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

CUARTO.- GÍRESE LAS SOLICITUDES A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE QUE EN EL CASO DE QUE LA NATURALEZA DE LOS BIENES EMBARGADOS LO PERMITAN SE PROCEDA A SU DETENCIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO EL CONGELAMIENTO DE TRÁMITES QUE RESPECTO A LOS BIENES EMBARGADOS SE PRETENDA EFECTUAR.



QUINTO.- PROCÉDASE A NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMBARGAN LOS BIENES QUE LE FUERON LOCALIZADOS AL CONTRIBUYENTE -DEUDOR.

SEXTO.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, FÍJESE POR 15 DÍAS CONSECUTIVOS EL DOCUMENTO ANTES REFERIDO EN LOS ESTRADOS DE ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 AL 08 DE DICIEMBRE DE 2016 Y RETÍRESE AL DECIMOSEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE O PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA INTRA GEO (http://intrageo.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico) POR UN PERÍODO IGUAL Y RETÍRESE DE LA MISMA AL DECIMOSEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE, SIENDO ESTE 09 DE DICIEMBRE DE 2016.

SEPTIMO.- CÚMPLASE.

ATENTAMENTE



L.A.E JAVIER MAARA OLEA
DIRECTOR DE INGRESOS



OFICIO NO. DI/06238/2016
CVE AUDITORIA 1509031
EXPEDIENTE: LIR2200003/15

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE PAGO Y
EMBARGO
SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 24 DE OCTUBRE DE 2016.

NOMBRE: ARTURO LASES MINA PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACION DE PROTECTO PARTES
S. A. DE. C. V
RFC LAMA700926PZ9
DOMICILIO: ABRAHAM LINCOLN NÚMERO 16 COLONIA
FELIPE CARRILLO PUERTO, QUERÉTARO, ORO C.P. 76138
LOCALIDAD: QUERÉTARO, QRO.

La Secretaria de Planeación y Finanzas a través de la Dirección de Ingresos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en ejercicio de las facultades conferidas por las Cláusulas Primera, Segunda fracciones I y II, Tercera, Cuarta primero y último párrafo; Octava fracción I, incisos d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro de fecha 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto de 2015, artículos 1, 2 fracción I, 20 octavo párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 38 fracción IV, 65, 70, 134 fracción I, 135, 145 primer párrafo, 150 fracción I y II, 151 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 1, 2 fracción I, 20 octavo párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 38 fracción IV, 65, 70, 134 fracción I, 135, 145 primer párrafo, 150 fracción I, 151 del Código Fiscal de la Federación; artículos 8 fracción IV y 10 primer y segundo párrafo fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1, 2, 3, 4 fracción III, 5, 6 fracción III, 7, 20 fracción III y último párrafo, 21 fracciones I, II, III, V, XIX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 20 de octubre de 2004, reformado mediante decreto publicado en el mismo Periódico Oficial el 14 de septiembre de 2012, le requiere del pago del crédito fiscal determinado por concepto de IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, mediante oficio DF/RG/C/00416/2016 de fecha 09 de junio de 2016 por un importe histórico de \$1,445,262.00, (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Dos Pesos 00/100 M.N), por la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas, el cual le fuera notificado el día 15 de agosto de 2016, mismo que a la fecha no se ha obtenido garantía o el pago total correspondiente, por lo que



de acuerdo a lo establecido en los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, el importe del crédito fiscal se actualizara en el presente acto y hasta la fecha del presente oficio.

Con motivo de lo anterior, esta Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, efectuó el Procedimiento Administrativo de Ejecución respecto del crédito fiscal número DF/RG/C/00416/2016 a cargo del contribuyente ARTURO LASES MINA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE PROTECTO PARTES S. A. DE. C. V, en el domicilio fiscal proporcionado al Registro Federal de Contribuyentes por el contribuyente antes citado, desprendiéndose la No localización del mismo como se hizo constar en acta circunstanciada de hechos de fecha 04 de octubre de 2016, misma que fue levantada por el notificador /ejecutor adscrito a esta Dirección de Ingresos, el C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, quien se identificó con la constancia de identificación número DI/DN Y 010/2016 con fecha de expedición 04 de enero de 2016 y vigencia del 04 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, expedida por el C. Javier Marra Olea, Director de Ingresos, haciendo contar lo siguiente: "...No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado no se localizó al contribuyente C. Arturo Lases Mina, Presidente del Consejo de Administración de Protecto Partes, S.A. de C.V., como a continuación se narra: Una vez constituido en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora, sito en Av. Peñuelas 99 interior 155, Villas del Parque, Santiago de Querétaro, Qro., cerciorándome de ser el domicilio correcto ya que en la esquina de Av. Peñuelas y Av. Paseo de la Constitución hay una placa de vialidad color azul con letras blancas que indican el nombre de la calle Av. Peñuelas, en la entrada al fraccionamiento hay números grandes en piedra que indican que es el numero noventa y nueve, hay una caseta de vigilancia en la cual la persona que me atiende me indica en donde se localiza el numero interior ciento cincuenta y cinco, el numero interior se localiza en la séptima privada del fraccionamiento, en el interior del fraccionamiento hay siete privadas, una vez en el exterior del domicilio marcado con el numero interior ciento cincuenta y cinco se observa un inmueble de planta baja y un piso, fachada en color rojo y naranja, el numero ciento cincuenta y cinco está grabado en la fachada, pintado de color blanco, puerta color rojo, tiene cuatro ventanas, lugar donde me constituí a efecto de llevar a cabo Diligencia de Requerimiento de pago y Embargo en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución número DI/05655/2016 de fecha veintinueve de septiembre dos mil dieciséis, con Clave de Auditoria 1509031, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, con domicilio en MADERO 105, COLONIA CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QUERÉTARO, a nombre del contribuyente C. Arturo Lases Mina, Presidente del Consejo de Administración de Protecto Partes, S.A. de C.V., crédito que deriva del documento determinante DF/RG/C/00416/2016 de fecha nueve de junio de dos mil dieciséis, emitido por la Dirección de Fiscalización, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente Acta Circunstanciada de Hechos. En ése sentido se

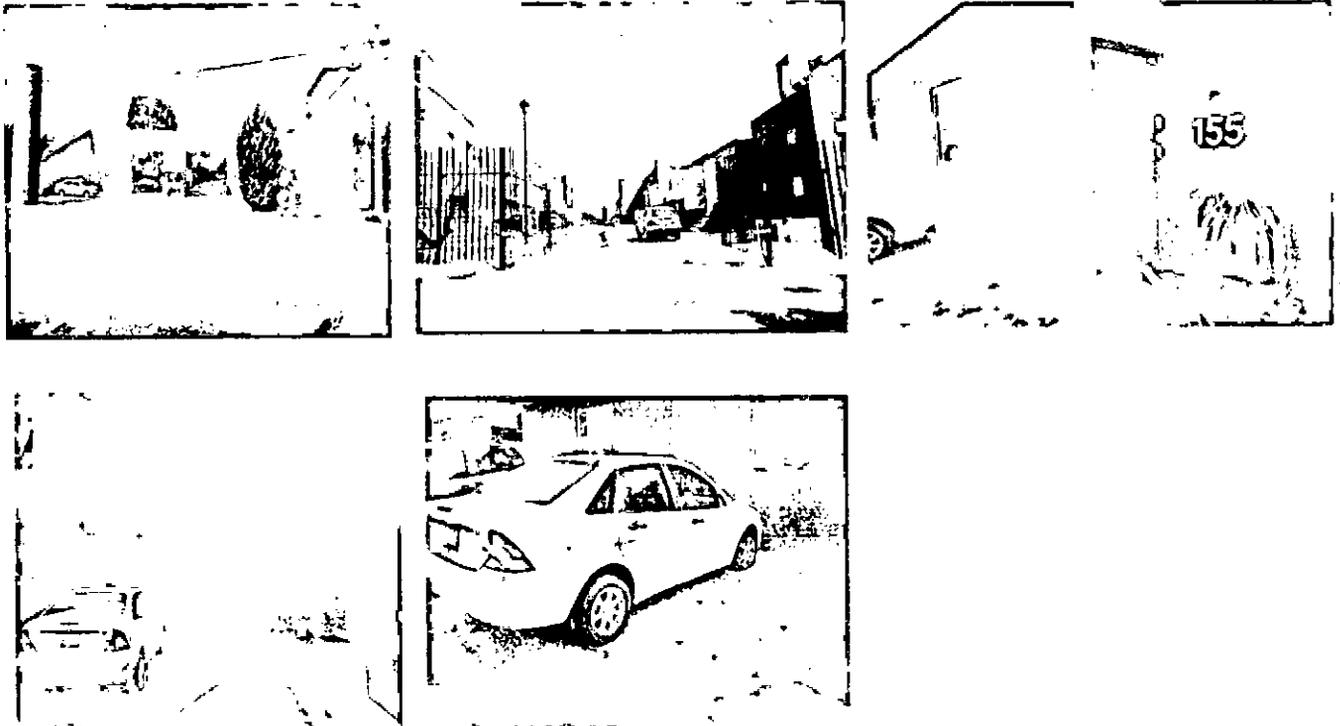


hace constar que una vez constituido en dicho domicilio, se observa que tanto en el piso como en la puerta principal del domicilio hay correspondencia que aparentemente tiene días ahí, hay correspondencia a nombre de: Vigueras Chequer Verónica, Ana Jazmin, Cota/Arvizu y Arturo Lases Mina, también hay un recibo de gas natural de la compañía "engine MaxiGas TRACTEBELDIGAQRO, S.A. DE C.V.", a nombre de Arturo Lases Mina, clave del cliente 400600746, cuenta contrato 5000534177, en uno de los cajones de estacionamiento que corresponde al domicilio hay un vehículo deteriorado color gris marca Ford Focus, con placas de circulación para el estado de Querétaro UKW-27-51, se observa a través de la ventana que se localiza en la planta baja que el domicilio esta deshabitado, toque en repetidas ocasiones en la puerta de acceso principal al domicilio y el timbre pero nadie atendió a mi llamado, aparentemente el domicilio tiene tiempo deshabitado, me traslade al domicilio marcado con el numero interior ciento ochenta y cinco, lugar en donde me atiende una persona ante la cual acredito mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número D.I/D.N. Y C. 010/2016, con vigencia del cuatro de enero de dos mil dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, expedido el cuatro de enero de dos mil dieciséis, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: la persona que me atiende se niega a proporcionar su nombre e identificarse, por lo que proporciono su media filiación: sexo masculino, piel morena, cabello color negro, ojos color café, complexión robusta, de 1.65 metros de estatura aproximadamente, el cual manifiesta vivir el domicilio marcado con el numero ciento ochenta y cinco y me informa que el domicilio marcado con el numero ciento cincuenta y cinco tiene aproximadamente seis meses deshabitado, que en el domicilio vivía un matrimonio con una hija y que desconoce el nombre de los habitantes, pero que al parecer el matrimonio eran los dueños del inmueble, desconoce a donde se cambiaron siendo toda la información que proporciona me retiro del domicilio, en la presente acta no fue posible localizar al contribuyente C. Arturo Lases Mina, Presidente del Consejo de Administración de Protecto Partes, S.A. de C.V., ni a su Representante Legal; se designa como testigos de asistencia a los C. Karina Margarita Martínez Salinas, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio: 0522040117398, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 29 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Lope de Vega 12, Col. Los Molinos, Qro. Y al C. José David Aboytes García, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1274678087, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 32 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio



ubicado el Diamante 33, Col. España, Oro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE-----

REPORTE FOTOGRÁFICO:



..." Derivado de lo anterior esta Dirección de Ingresos tiene conocimiento de que el contribuyente tiene domicilio alterno el ubicado ABRAHAM LINCOLN NÚMERO 16 COLONIA FELIPE CARRILLO PUERTO, QUERÉTARO, QRO C P. 76138 QUERÉTARO, QRO., por lo que de conformidad con los artículos 63, párrafo primero y 10 del Código Fiscal de la Federación el cual a la letra señala:

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

"Artículo 63.- Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales.

(...)" en relación con el:

"Artículo 10.- Se considera domicilio fiscal:

II. En el caso de personas morales:



- a) Cuando sean residentes en el país, el local en donde se encuentre la administración principal del negocio.
- b) Si se trata de establecimientos de personas morales residentes en el extranjero, dicho establecimiento; en el caso de varios establecimientos, el local en donde se encuentre la administración principal del negocio en el país, o en su defecto el que designen.

Quando los contribuyentes no hayan designado un domicilio fiscal estando obligados a ello, o hubieran designado como domicilio fiscal un lugar distinto al que les corresponda de acuerdo con lo dispuesto en este mismo precepto o cuando hayan manifestado un domicilio ficticio, las autoridades fiscales podrán practicar diligencias en cualquier lugar en el que realicen sus actividades o en el lugar que conforme a este artículo se considere su domicilio, indistintamente.

Luego entonces, si de la documentación que integra el expediente controlado por esta autoridad se desprende que el contribuyente se encuentra localizable en ABRAHAM LINCOLN NÚMERO 16 COLONIA FELIPE CARRILLO PUERTO, QUERÉTARO, QRO C.P. 76138, QUERÉTARO, QRO, esta Dirección de Ingresos, con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 10, 13, 17-A, 20, 20-BIS, 21, 65, 70 párrafo segundo, 134, párrafo primero, fracción I y III, 135, 137, 144, 145 párrafo primero, 150, 151, 152, 153, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación

Por lo anteriormente indicado se ordena con fundamento en la fracción I, del artículo 151, del Código Fiscal de la Federación REQUIÉRASE DE PAGO AL DEUDOR, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO REALIZAR EL PAGO TOTAL EN EL ACTO DE LA DILIGENCIA SE TRABARA EMBARGO sobre los bienes o derechos que resulten suficientes para garantizar el interés fiscal.

En consecuencia esta autoridad procede a emitir liquidación calculada al 24 DE OCTUBRE DE 2016 como sigue:

Los factores de actualización que aparecen en esta resolución, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación vigente, tomando en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación como se indica a continuación:

CALCULO DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN Y PORCENTAJE DE RECARGOS A APLICAR.

FACTOR A APLICAR A ISR				
PERIODO A ACTUALIZAR DE	marzo 2008	a	octubre 2016	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	120.2770	septiembre-2016	1.3785
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	87.2480	febrero-2008	



FACTOR A APLICAR A PAGOS PROVISIONALES DE ISR					
enero					
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	febrero 2007	a	marzo 2008		
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		87.2480	febrero-2008	1.0401
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO		83.8821	enero-2007	
febrero					
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	marzo 2007	a	marzo 2008		
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		87.2480	febrero-2008	1.0372
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO		84.1166	febrero-2007	
marzo					
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	abril 2007	a	marzo 2008		
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		87.2480	febrero-2008	1.0349
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO		84.2986	marzo-2007	
abril					
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	mayo 2007	a	marzo 2008		
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		87.2480	febrero-2008	1.0356
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO		84.2483	abril-2007	
mayo					
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	junio 2007	a	marzo 2008		
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		87.2480	febrero-2008	1.0406
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO		83.8373	mayo-2007	
junio					
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	julio 2007	a	marzo 2008		
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		87.2480	febrero-2008	1.0394
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO		83.9380	junio-2007	
julio					
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	agosto 2007	a	marzo 2008		
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		87.2480	febrero-2008	1.0350
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO		84.2945	julio-2007	
agosto					
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	septiembre 2007	a	marzo 2008		
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		87.2480	febrero-2008	1.0308
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO		84.6379	agosto-2007	
septiembre					
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	octubre 2007	a	marzo 2008		
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		87.2480	febrero-2008	1.0228
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO		85.2951	septiembre-2007	
octubre					
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	noviembre 2007	a	marzo 2008		
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		87.2480	febrero-2008	1.0189
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO		85.6275	octubre-2007	
noviembre					
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	diciembre 2007	a	marzo 2008		
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		87.2480	febrero-2008	1.0117
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO		86.2316	noviembre-2007	
diciembre					
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	enero 2008	a	marzo 2008		
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		87.2480	febrero-2008	1.0076
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO		86.5881	diciembre-2007	



FACTOR A APLICAR A PAGOS MENSUALES Y RETENCIONES DE ISR E IVA					
enero	PERIODO A ACTUALIZAR: DE	febrero 2007	a	octubre 2016	
	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	120.2770	septiembre-2016	1.4338
		INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	83.8821	enero-2007	
febrero	PERIODO A ACTUALIZAR: DE	marzo 2007	a	octubre 2016	
	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	120.2770	septiembre-2016	1.4298
		INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	84.1166	febrero-2007	
marzo	PERIODO A ACTUALIZAR: DE	abril 2007	n	octubre 2016	
	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	120.2770	septiembre-2016	1.4267
		INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	84.2986	marzo-2007	
abril	PERIODO A ACTUALIZAR: DE	mayo 2007	a	octubre 2016	
	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	120.2770	septiembre-2016	1.4276
		INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	84.2483	abril-2007	
mayo	PERIODO A ACTUALIZAR: DE	junio 2007	a	octubre 2016	
	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	120.2770	septiembre-2016	1.4346
		INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	83.8373	mayo-2007	
junio	PERIODO A ACTUALIZAR: DE	julio 2007	a	octubre 2016	
	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	120.2770	septiembre-2016	1.4329
		INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	83.9380	junio-2007	
julio	PERIODO A ACTUALIZAR: DE	agosto 2007	n	octubre 2016	
	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	120.2770	septiembre-2016	1.4268
		INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	84.2945	julio-2007	
agosto	PERIODO A ACTUALIZAR: DE	septiembre 2007	a	octubre 2016	
	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	120.2770	septiembre-2016	1.4210
		INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	84.6379	agosto-2007	
septiembre	PERIODO A ACTUALIZAR: DE	octubre 2007	a	octubre 2016	
	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	120.2770	septiembre-2016	1.4101
		INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	85.2951	septiembre-2007	
octubre	PERIODO A ACTUALIZAR: DE	noviembre 2007	a	octubre 2016	
	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	120.2770	septiembre-2016	1.4046
		INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	85.6275	octubre-2007	
noviembre	PERIODO A ACTUALIZAR: DE	diciembre 2007	a	octubre 2016	
	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	120.2770	septiembre-2016	1.3948
		INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	86.2316	noviembre-2007	
diciembre	PERIODO A ACTUALIZAR: DE	enero 2008	a	octubre 2016	
	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	120.2770	septiembre-2016	1.3890
		INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	86.5881	diciembre-2007	



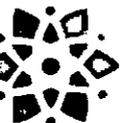
Indice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)		FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
enero 07	83.8821	9 de enero de 2007
febrero 07	84.1166	9 de marzo de 2007
marzo 07	84.2986	10 de abril de 2007
abril 07	84.2483	10 de mayo de 2007
mayo 07	83.8373	8 de junio de 2007
junio 07	83.9380	10 de julio de 2007
julio 07	84.2945	10 de agosto de 2007
agosto 07	84.6379	10 de septiembre de 2007
septiembre 07	85.2951	10 de octubre de 2007
octubre 07	85.6275	10 de noviembre de 2007
noviembre 07	86.2316	10 de diciembre de 2007
diciembre 07	86.5881	10 de enero de 2008
febrero 08	87.2480	10 de marzo de 2008
mayo 07	83.8373	8 de junio de 2007
junio 07	83.9380	10 de julio de 2007
septiembre 16	120.2770	10 de octubre de 2016

En virtud de que el contribuyente ARTURO LASES MINA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE PROTECTO PARTES S. A. DE. C. V, omitió pagar las contribuciones que se indican en el presente requerimiento de pago y embargo así como en la correspondiente liquidación, con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el importe de los recargos por concepto de indemnización al Fisco Federal, por la falta de pago oportuno, multiplicando las contribuciones determinadas actualizadas por las diferentes tasas mensuales vigentes en cada uno de los meses.

RECARGOS:

PAGOS PROVISIONALES DE ISR

	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
ENE												
FEB	10%											
MAR	10%	10%										
ABR	10%	10%	10%									
MAY	10%	10%	10%	10%								
JUN	10%	10%	10%	10%	10%							
JUL	10%	10%	10%	10%	10%	10%						
AGO	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%					
SEP	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%				
OCT	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%			
NOV	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%		
DIC	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	
2007	12.43%	11.30%	10.17%	9.04%	7.91%	6.78%	5.65%	4.52%	3.39%	2.26%	1.13%	0.00%
ENE	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
FEB	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAR	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
ABR												
MAY												
JUN												
JUL												
AGO												
SEP												
OCT												
NOV												
DIC												
2008	3.39%	3.39%	3.39%	3.39%	3.39%	3.39%	3.39%	3.39%	3.39%	3.39%	3.39%	3.39%
TOTAL	15.82%	14.69%	13.56%	12.43%	11.30%	10.17%	9.04%	7.91%	6.78%	5.65%	4.52%	3.39%



PAGOS MENSUALES DE IVA RETENCIONES DE ISR E IVA

PERÍODO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
2001	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%
2002	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%
2003	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%
2004	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%
2005	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%
TOTAL CANCELADO	1.13%	2.26%	3.39%	4.52%	5.65%	6.78%	7.91%	9.04%	10.17%	11.30%	12.43%	13.56%	67.80%

Av. Madero No. 105 Pte.
Planta Alta, Centro Histórico
Santiago de Querétaro, Oro.
Tel. (441) 2 71 18 93

QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IMPUESTO ISR

	2008	2009	2010	2011	2012	2013
ENERO		1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
FEBRERO		1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
MARZO		1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
ABRIL	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
MAYO	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
JUNIO	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
JULIO	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
AGOSTO	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
SEPTIEMBRE	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
OCTUBRE	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
NOVIEMBRE	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
DECIEMBRE	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
TOTAL	10.17%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	3.38%

CONCEPTO	IMPORTE IMPUESTO	(1) Cantidad de Contribuyentes	(2) Importe de Retenciones (C.I.R.)	(3) % de Retenciones	Importe de Retenciones (C.I.R.)	Importe de Acreditaciones (C.A.)	Total Acreditaciones
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	574,276.00	13785	5,102,583.80	87.60%	88,422.86	28,746.00	0,167,146
enero	5,1888.00	10401	5,1734.86	9.92%	374.48	88.88	34,133
febrero	5,2046.00	10372	5,202.11	9.80%	3173	78.11	287.64
marzo	5,2064.00	10348	5,205.64	9.86%	286.24	7,147	286.81
abril	5,1874.00	10386	5,1840.71	9.84%	24,123	80.71	307.86
mayo	5,1932.00	10406	5,201.67	11.00%	237.28	78.47	308.78
junio	5,1774.00	10364	5,1867.85	11.07%	87.82	86.88	287.41
julio	5,1748.00	10380	5,1806.4	9.94%	173.84	81.0	234.72
agosto	5,1802.00	10308	5,1861.11	9.76%	68.11	88.80	21.78
septiembre	5,2066.00	10228	5,2111.11	9.78%	147.28	47.08	110.38
octubre	5,2376.00	10366	5,2223.67	8.89%	131.0	43.07	0.26
noviembre	5,1088.00	10411	5,1110.12	8.82%	49.76	12.72	82.47
diciembre	5,8110.00	10078	5,814.83	3.29%	20.83	4.83	28.48
RENTAS Y SALARIOS	5,887.00	14236	5,1388.11	87.80%	87.88	388.11	2,151.08
enero	5,880.00	14284	5,1372.60	87.80%	830.82	42.40	2,301.23
febrero	5,823100	14267	5,102.86	87.80%	2,180.64	88.88	3,310.00
marzo	5,878.00	14276	5,826.88	87.80%	880.23	247.84	1,167.80
abril	5,1234.00	14264	5,1770.28	87.80%	1200.28	828.28	2,878.28
mayo	5,2342.00	14228	5,202.88	87.80%	2,178.11	870.88	1,387.87
junio	5,1888.00	14266	5,1888.00	87.80%	828.00	828.00	4,788.82
julio	5,1887.00	14211	5,2883.00	87.80%	1788.73	788.00	4,881.73
agosto	5,1960.00	14211	5,244.17	87.80%	1880.84	721.17	4,788.81
septiembre	5,1738.00	14048	5,141.11	87.80%	1888.11	701.11	4,888.21
octubre	5,2,78.00	13848	5,1008.87	87.80%	2,040.78	881.87	8,881.72
noviembre	5,2484.00	13880	5,887.11	87.80%	2,280.44	1,780.11	8,884.88
RENTAS Y SALARIOS A TRABAJADORES	5,320.00	14278	5,314.07	87.80%	2,02.81	84.07	4,370.81
enero	5,1088.00	14266	5,1876.82	87.80%	1088.84	87.82	2,488.88
febrero	5,220.00	14288	5,148.88	87.80%	848.88	2,11.88	1,87.88
marzo	5,220.00	14288	5,148.88	87.80%	2,0.81	85.88	1,28.70
SERVICIOS PROFESIONALES	5,2110.00	14278	5,102.81	87.80%	208.11	81.81	807.81
enero	5,2110.00	14288	5,201.88	87.80%	204.81	80.88	806.21
febrero	5,107.00	14207	5,1488.88	87.80%	882.74	422.88	2,438.88
marzo	5,2110.00	14278	5,138.00	87.80%	800.40	23.08	1,234.48
abril	5,2110.00	14248	5,202.70	87.80%	788.23	81.70	807.83
mayo	5,844.00	14228	5,778.48	87.80%	828.48	230.48	1,117.88
junio	5,708.00	14288	5,1007.23	87.80%	888.88	201.22	1,880.28
julio	5,280.00	14271	5,138.28	87.80%	240.88	88.11	888.11
agosto	5,700.00	14111	5,1110.11	87.80%	88.80	81.01	238.81
septiembre	5,700.00	14047	5,110.48	87.80%	88.23	40.48	238.88
octubre	5,810.00	13848	5,111.01	87.80%	88.48	202.11	1,888.11
RENTAS Y SALARIOS DE TRABAJO	5,888.00	14236	5,1088.81	87.80%	870.38	3,888.81	2,188.81
enero	5,82100	14288	5,1011.88	87.80%	7,888.84	3,888.88	17,888.88
febrero	5,888.00	14267	5,102.72	87.80%	8,888.72	4,888.72	23,888.72
marzo	5,888.00	14276	5,228.19	87.80%	4,288.88	2,788.19	15,788.80
abril	5,828100	14264	5,1888.84	87.80%	8,07.81	3,888.28	20,788.28
mayo	5,7078.00	14228	5,1002.23	87.80%	7,888.11	3,288.11	18,888.11
junio	5,888.00	14288	5,1232.33	87.80%	8,888.81	4,287.33	23,888.14
julio	5,888.00	14211	5,1277.88	87.80%	8,888.80	3,770.88	21,887.38
agosto	5,888.00	14111	5,1888.83	87.80%	4,288.28	2,818.23	17,888.23
septiembre	5,888.00	14048	5,1087.80	87.80%	4,288.11	3,888.80	20,108.80
octubre	5,7048.00	13848	5,888.38	87.80%	4,882.27	3,781.38	17,888.43
noviembre	5,888.00	13880	5,887.38	87.80%	6,048.84	2,487.38	18,888.38
SERVICIOS PROFESIONALES	5,8110.00	14236	5,802.81	87.80%	208.11	81.81	807.81
enero	5,8110.00	14288	5,201.88	87.80%	204.81	80.88	806.21
febrero	5,107.00	14207	5,1488.88	87.80%	882.74	422.88	2,438.88
marzo	5,2110.00	14278	5,138.00	87.80%	800.40	23.08	1,234.48
abril	5,2110.00	14248	5,202.70	87.80%	788.23	81.70	807.83
mayo	5,844.00	14228	5,778.48	87.80%	828.48	230.48	1,117.88
junio	5,708.00	14288	5,1007.23	87.80%	888.88	201.22	1,880.28
julio	5,280.00	14271	5,138.28	87.80%	240.88	88.11	888.11
agosto	5,700.00	14111	5,1110.11	87.80%	88.80	81.01	238.81
septiembre	5,700.00	14047	5,110.48	87.80%	88.23	40.48	238.88
octubre	5,810.00	13848	5,111.01	87.80%	88.48	202.11	1,888.11
RENTAS Y SALARIOS DE TRABAJO	5,888.00	14236	5,1088.81	87.80%	870.38	3,888.81	2,188.81
enero	5,82100	14288	5,1011.88	87.80%	7,888.84	3,888.88	17,888.88
febrero	5,888.00	14267	5,102.72	87.80%	8,888.72	4,888.72	23,888.72
marzo	5,888.00	14276	5,228.19	87.80%	4,288.88	2,788.19	15,788.80
abril	5,828100	14264	5,1888.84	87.80%	8,07.81	3,888.28	20,788.28
mayo	5,7078.00	14228	5,1002.23	87.80%	7,888.11	3,288.11	18,888.11
junio	5,888.00	14288	5,1232.33	87.80%	8,888.81	4,287.33	23,888.14
julio	5,888.00	14211	5,1277.88	87.80%	8,888.80	3,770.88	21,887.38
agosto	5,888.00	14111	5,1888.83	87.80%	4,288.28	2,818.23	17,888.23
septiembre	5,888.00	14048	5,1087.80	87.80%	4,288.11	3,888.80	20,108.80
octubre	5,7048.00	13848	5,888.38	87.80%	4,882.27	3,781.38	17,888.43
noviembre	5,888.00	13880	5,887.38	87.80%	6,048.84	2,487.38	18,888.38
SERVICIOS PROFESIONALES	5,8110.00	14236	5,802.81	87.80%	208.11	81.81	807.81
enero	5,8110.00	14288	5,201.88	87.80%	204.81	80.88	806.21
febrero	5,107.00	14207	5,1488.88	87.80%	882.74	422.88	2,438.88
marzo	5,2110.00	14278	5,138.00	87.80%	800.40	23.08	1,234.48
abril	5,2110.00	14248	5,202.70	87.80%	788.23	81.70	807.83
mayo	5,844.00	14228	5,778.48	87.80%	828.48	230.48	1,117.88
junio	5,708.00	14288	5,1007.23	87.80%	888.88	201.22	1,880.28
julio	5,280.00	14271	5,138.28	87.80%	240.88	88.11	888.11
agosto	5,700.00	14111	5,1110.11	87.80%	88.80	81.01	238.81
septiembre	5,700.00	14047	5,110.48	87.80%	88.23	40.48	238.88
octubre	5,810.00	13848	5,111.01	87.80%	88.48	202.11	1,888.11
RENTAS Y SALARIOS DE TRABAJO	5,888.00	14236	5,1088.81	87.80%	870.38	3,888.81	2,188.81
enero	5,82100	14288	5,1011.88	87.80%	7,888.84	3,888.88	17,888.88
febrero	5,888.00	14267	5,102.72	87.80%	8,888.72	4,888.72	23,888.72
marzo	5,888.00	14276	5,228.19	87.80%	4,288.88	2,788.19	15,788.80
abril	5,828100	14264	5,1888.84	87.80%	8,07.81	3,888.28	20,788.28
mayo	5,7078.00	14228	5,1002.23	87.80%	7,888.11	3,288.11	18,888.11
junio	5,888.00	14288	5,1232.33	87.80%	8,888.81	4,287.33	23,888.14
julio	5,888.00	14211	5,1277.88	87.80%	8,888.80	3,770.88	21,887.38
agosto	5,888.00	14111	5,1888.83	87.80%	4,288.28	2,818.23	17,888.23
septiembre	5,888.00	14048	5,1087.80	87.80%	4,288.11	3,888.80	20,108.80
octubre	5,7048.00	13848	5,888.38	87.80%	4,882.27	3,781.38	17,888.43
noviembre	5,888.00	13880	5,887.38	87.80%	6,048.84	2,487.38	18,888.38
SERVICIOS PROFESIONALES	5,8110.00	14236	5,802.81	87.80%	208.11	81.81	807.81
enero	5,8110.00	14288	5,201.88	87.80%	204.81	80.88	806.21
febrero	5,107.00	14207	5,1488.88	87.80%	882.74	422.88	2,438.88
marzo	5,2110.00	14278	5,138.00	87.80%	800.40	23.08	1,234.48
abril	5,2110.00	14248	5,202.70	87.80%	788.23	81.70	807.83
mayo	5,844.00	14228	5,778.48	87.80%	828.48		



Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 150, primer párrafo, fracción I del Código Fiscal de la Federación, se determina el cobro de gastos de ejecución sobre la base determinada de impuestos actualizados por \$487,842.00 (Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Dos Pesos 00/100 M.N), multiplicada por el 2%, resulta un importe por concepto de gastos de ejecución por la cantidad de \$9,756.84 (Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Seis Pesos 84/100 M.N.).

LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA

CONCEPTO	CONTRIBUCIONES	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	TOTAL A PAGAR
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$74,279.00	\$28,114.60	\$69,422.86	\$171,816.46
PAGOS PROVISIONALES DE ISR	\$-	\$657.02	\$2,194.19	\$2,851.21
RETENCIONES ISR POR SUELDOS Y SALARIOS	\$21,126.00	\$8,769.27	\$20,268.94	\$50,164.21
RETENCIONES ISR POR SUELDOS ASIMILADOS A SALARIOS	\$2,037.00	\$881.15	\$1,978.48	\$4,896.64
RETENCIONES ISR POR SERVICIOS PROFESIONALES	\$4,379.00		\$4,226.32	\$8,605.32
PAGOS MENSUALES DE IVA	\$99,214.00	\$41,746.88	\$95,571.41	\$236,532.29
RETENCIONES IVA SERVICIOS PROFESIONALES	\$4,379.00	\$1,854.58	\$4,226.32	\$10,459.90
RETENCIONES IVA AUTOTRANSPORTES	\$278.00	\$16.10	\$267.14	\$561.24
GASTOS DE EJECUCIÓN				\$9,756.84
TOTAL A PAGAR	\$205,692.00	\$82,139.61	\$198,155.66	\$495,744.00

(CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.)

NOTA: El 24 de enero de 2011 el Banco de México dio a conocer, a través del Diario Oficial de la Federación, su determinación de utilizar como periodo base para calcular el Índice Nacional de Precios al Consumidor, la segunda quincena de diciembre de 2010=100. Esta nueva base sustituyó a la de Julio de 2002 =100 vigente hasta diciembre de 2010. Por lo que la base utilizada para el cálculo de la presente liquidación fue la de la segunda quincena de diciembre de 2010 = 100.

Para la práctica de la diligencia de ampliación de embargo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 y 152 del Código Fiscal de la Federación, se designan como Notificadores/Ejecutores, debiendo identificarse al momento de la diligencia, a los C.C. MARÍA CECILIA JARALEÑO LARA, con la identificación número D.I./D.N. y C. 005/2016, con fecha de expedición 04 de enero de 2016 y vigencia del 04 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, ALVARO ISRAEL LOYOLA MORA, con la identificación número D.I./D.N. y C. 004/2016 con fecha de expedición 04 de enero de 2016 y vigencia del 04 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016 y/o JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO, D.I./D.N. y C. 010/2016 con fecha de expedición 04 de enero de 2016 y vigencia del 04 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016 y/o KARINA MARGARITA MARTÍNEZ SALINAS, D.I./D.N. y C. 099/2016 con fecha de expedición 04 de enero de 2016 y vigencia del 04 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016 y/o JOSÉ DAVID ABOYTES GARCÍA, D.I./D.N. y C. 101/2016 con fecha de expedición 04 de enero de 2016 y vigencia del 04 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016 y/o ARACELI FRANCO FRANCO, D.I./D.N. y C. 100/2016 con fecha de expedición 04 de enero de 2016 y vigencia del 04 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, adscritos a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, quienes podrán actuar de manera conjunta o separada conforme a lo establecido en los ordenamientos legales referentes al presente Procedimiento Administrativo de Ejecución y deberá llevar a cabo el embargo con todas las medidas legales necesarias para ello.



En el caso de que no efectúe el pago del crédito fiscal al momento de la diligencia de ampliación de embargo y se trabe embargo sobre bienes de su propiedad; con fundamento en el primer párrafo del artículo 175 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, se le hace saber que se designara perito valuador para que practique el avalúo correspondiente y en los demás casos la autoridad practicara el avalúo pericial.

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 13 del Código Fiscal de la Federación, se habilitan para la práctica de la presente diligencia los días y horas inhábiles. Asimismo con fundamento en los artículos 162 y 163 del citado Código Tributario se autorizan las medidas de apremio correspondientes a efecto de llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución en término de lo aquí ordenado.

Notifíquese.

ATENTAMENTE.

LAE. JAVIER MARRA OLEA
DIRECTOR DE INGRESOS

DNVM/IGC/ILGM



Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Secretaria de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos.
Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.
Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Registro Federal de Contribuyentes: LAMA700926PZ9.
Nombre, Denominación o Razón Social: ARTURO LASES MINA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PROTECTO PARTES S.A. DE C.V.
Domicilio: ABRAHAM LINCOLN No. 16 COL. FELIPE CARRILLO PUERTO, QUERÉTARO, QRO. C.P.76138

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/06238/2016
Clave de auditoria: 1509031.
Tipo de documento(s): REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO.
De fecha(s): 24 DE OCTUBRE DE 2016.
Expediente: LIR2200003/15
Numero de documento determinante: DF/RG/C/00416/2016
Fecha de documento determinante: 09 DE JUNIO DE 2016
Autoridad emisora de la resolución: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN.
Fecha de notificación del Documento Determinante: 15 DE AGOSTO DE 2016.

Acta Circunstanciada de Hechos

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las Doce horas con Once minutos del día Tres del mes de Noviembre del año Dos Mil Dieciséis, el suscrito C. José David Aboytes García, con número de empleado 164538, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número D.I./D.N. Y C.101/2016, con vigencia del Cuatro de Enero de Dos Mil Dieciséis al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Dieciséis, expedido el Cuatro de Enero de Dos Mil Dieciséis, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa: hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a **que no se localizó en el domicilio al C. ARTURO LASES MINA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PROTECTO PARTES S.A. DE C.V.**, como a continuación se narra: Que una vez constituido en el domicilio **Proporcionado por la Autoridad Emisora**, sito, ABRAHAM LINCOLN No. 16 COL. FELIPE CARRILLO PUERTO, QUERÉTARO, QRO. C.P.76138 cerciorándome de ser el domicilio correcto por así indicarse en una lona ubicada en la fachada del inmueble, que indica el nombre de la calle, así como el número oficial, haciendo constar que el domicilio se ubica a mitad de la calle, lugar donde tengo a la vista un inmueble tipo bodega industrial, con fachada de color blanco, portón metálico color verde de aproximadamente seis metros, dos ventanas con protección de herrería color azul con cámaras de seguridad marcado con el número 16; lugar donde me constituí a efecto de llevar a cabo **Diligencia de Requerimiento de pago y/o Embargo** en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución número **DI/06238/2016** de fecha **24 de Octubre de 2016** respecto de la clave de auditoria 1509031, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaria de



Planeación y Finanzas, con domicilio en MADERO 105, COLONIA CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QUERÉTARO, a nombre del C. ARTURO LASES MINA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PROTECTO PARTES S.A. DE C.V., créditos que derivan del documento determinante DF/RG/C/00416/2016 de fecha 09 de junio de 2016, emitido por la Dirección de Fiscalización, datos que están citados en los apartados de Datos de Identificación del Contribuyente o Deudor y Datos del Documento a Diligenciar, del proemio de la presente Acta Circunstanciada de Hechos. En ése sentido se hace constar que una vez constituido en dicho domicilio, tengo a la vista un inmueble tipo bodega industrial, inmueble ubicado en zona geográfica industrial, de aproximadamente 60 metros de frente, el cual cuenta con fachada color blanco y portón metálico verde de aproximadamente 6 metros, puerta pequeña metálica color azul, dos ventanas con protección de herrería color azul y cámaras de seguridad, y número atornillado a la fachada, domicilio en el cual me atiende una persona de nombre José Antonio Pérez Hernández, quien manifiesta ser gerente general de producción de AEROMETAL SA. DE CV. Empresa que se encuentra constituida en dicho domicilio, persona ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número D.I./D.N. Y C.101/2016, con vigencia del Cuatro de Enero de Dos Mil Dieciséis al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Dieciséis, expedido el Cuatro de Enero de Dos Mil Dieciséis, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; persona que se identifica con credencial para votar folio 0522042107105, expedición año 2013 vigencia hasta 2023, con domicilio en C. Petra de Mallorca 5, Col. Bosques del Acueducto 76020, Querétaro, Qro. Expedida por el Instituto Federal Electoral; dicha persona quien manifiesta que la empresa y la persona buscada no se encuentran en el domicilio, debido a que en este se encuentra constituida la empresa AEROMETAL SA. DE CV. Dicho que a su vez acredita con la exhibición de copia simple de constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), a nombre de AEROMETAL SA. DE CV. Donde se manifiesta domicilio en Abraham Lincoln 16 Felipe Carillo Puerto, Querétaro, 76138, situación de registro activo, clave de RFC: AER111027GN8; documento que es anexado a la presente acta circunstanciada; así como también copia simple de solicitud y acuse de inscripción al RFC, a nombre de AEROMETAL SA. DE CV. Donde se manifiesta domicilio en Abraham Lincoln 16 Felipe Carillo Puerto, Querétaro, 76138; documentos que son anexados a la presente. Manifiesta también que ese domicilio es ocupado por dicha empresa desde hace aproximadamente 4 años, y que tiene conocimiento de la empresa PROTECTO PARTES SA DE CV. Se encontraba en el domicilio previo a la instalación de AEROMETAL SA DE CV. Señalando que no tienen relación alguna ni personal ni laboral, con el contribuyente ARTURO LASES MINA y/o la empresa PROTECTO PARTES SA DE CV. Debido a lo anteriormente señalado no es posible llevar a cabo la diligencia de **Requerimiento de pago y/o Embargo**, le solicito al C. José Antonio Pérez Hernández que firme la presente acta circunstanciada a lo cual se niega argumentando no creerlo necesario, por no tener relación alguna con el contribuyente. se asienta lo anterior para los fines y alcances legales a los que haya lugar; se designa como testigos de asistencia a la C. Karina Margarita Martínez Salinas, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio 0522040117398, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 29 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado el Lope de Vega 12, Col. Los Molinos, Qro., y al C. Iván Guevara Salinas, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio 0000040973473, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 46 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado el Playa Rosarito 106, Col. Desarrollo San Pablo, Qro. Cabe hacer mención que en el desarrollo de la presente diligencia no hubo personas a quienes cuestionar sobre el contribuyente buscado: lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE.-----



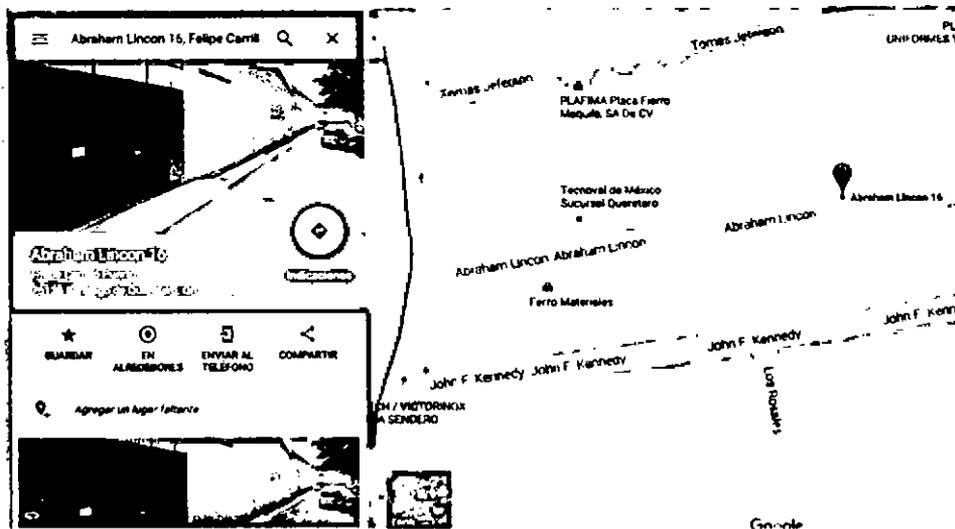
Reporte Fotográfico:



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las Doce horas con Treinta y cinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:



Testigo

Nombre: LUIS GUZMÁN SALINAS
Firma: [Signature]
Identificación: IFE 6000040913473

Testigo

Nombre: KARLA MARGARITA HERNÁNDEZ SALINAS
Firma: [Signature]
Identificación: 0522010119398

Av. Madero No. 105 Pte.
Planta Alta.
Centro Histórico
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 89

[Signature]
José David Aboytes García.
Verificador, Notificador y Ejecutor.



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: LAMA700926PZ9
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL ARTURO LASES MINA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE PROTECTO PARTES S. A. DE. C. V
DOMICILIO FISCAL: ABRAHAM LINCOLN NÚMERO 16 COLONIA FELIPE CARRILLO PUERTO, QUERÉTARO, QRO C.P. 76138

DATOS DEL CRÉDITO

CLAVE DE AUDITORIA: 1509031
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: DF/RG/C/00416/2016
FECHA DE RESOLUCIÓN: 09 DE JUNIO DE 2016
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCION DE FISCALIZACION
FECHA DE NOTIFICACION: 15 DE AGOSTO DE 2016
IMPORTE HISTÓRICO: \$1,445,262.00
CONCEPTO: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

LA SUSCRITA C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, EN MI CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION, COBRANZA E INSPECCION FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, PROCEDO A:

FIJAR EN LOS ESTRADOS EN SITIO ABIERTO AL PUBLICO EN LAS OFICINAS DE ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO SITO EN CALLE MADERO PONIENTE 105, COLONIA CENTRO C.P. 76000 DE ESTA CIUDAD DE QUERETARO Y EN LA PAGINA ELECTRÓNICA INTRA GEO (http://intraqeo.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO: DI/06775/2016 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y EL MANDAMIENTO DE EJECUCION NUMERO DI/06238/2016 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2016 Y LA TRABA FORMAL DEL EMBARGO DE LOS BIENES QUE LE FUERON LOCALIZADOS A NOMBRE DE ARTURO LASES MINA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE PROTECTO PARTES S. A. DE. C. V. CONSTE.

DULCE NADIA VILLA MALDONADO
NOMBRE Y FIRMA